



***PRESUPUESTO 2016***  
***CONSEJO SOCIAL***



**CONSEJO SOCIAL URJC  
PRESUPUESTO 2016**

Índice del documento:

- I.- Introducción
  - II.- Organización presupuestaria
  - III.- Líneas presupuestarias
  - IV.- Objetivos y actividades
  - V.- Estructura del Presupuesto del Consejo Social
    - V.1.- Presupuesto de ingresos
    - V.2.- Presupuesto de gastos
-

## I.- Introducción

La Ley 12/2002, de 18 de diciembre de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, y el Reglamento del Consejo Social, establecen que corresponde al Pleno del Consejo Social la aprobación de su presupuesto, y que una vez aprobado será remitido al Consejo de Gobierno de la Universidad, a efectos de su integración en el proyecto de presupuestos generales de la misma.

Para el ejercicio 2016, el presupuesto del Consejo Social conserva la misma estructura de ejercicios anteriores, manteniéndose inicialmente por la Comunidad de Madrid la misma asignación nominativa, es decir, 168.867 euros, a cada uno de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.

A este presupuesto de ingresos se imputan los recursos necesarios para el ejercicio de las actividades del Consejo Social -los proyectos recogidos en el programa de actividades para el mismo ejercicio-, los recursos destinados a atender los gastos corrientes en bienes y servicios y los gastos originados por el derecho de los Consejeros a la percepción de dietas. Los gastos de personal del Consejo Social, se integran en el Capítulo 1 de los Presupuestos Generales de la Universidad.

## II.- Organización Presupuestaria

De conformidad con el artículo 21 de la ley de Consejos Sociales, el Consejo Social tendrá independencia para la gestión de sus recursos económicos. Para ello el Presidente, asistido por la Comisión Económica, elaborará su propio presupuesto que será aprobado por el Pleno y remitido al Consejo de Gobierno de la Universidad, a efectos de su integración en el proyecto de presupuestos generales de la misma.

Las dotaciones para el Consejo Social no superarán la asignación nominativa prevista para este fin en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

Dentro de las disponibilidades presupuestarias del Consejo, corresponde al Secretario la propuesta de autorización de los gastos de funcionamiento y a la Comisión Económica la de aquellos que no revistan esta naturaleza.

Para el resto de las fases de gestión del gasto se estará a las normas de ejecución establecidas en la legislación de la Comunidad de Madrid y la normativa de la propia Universidad.

Por ello, las normas y bases de ejecución del Presupuesto aplicable para el ejercicio 2016 serán las que se aprueben para toda la Universidad, y estarán contenidas en el presupuesto de la Institución para dicho ejercicio presupuestario.

### III.- Líneas Presupuestarias

El Consejo Social contará para el ejercicio 2016 con un Presupuesto de 168.867 euros asignados por la Comunidad de Madrid, que se distribuirán de la siguiente forma: 56.000 a capítulo 4, recogiendo la aportación del Consejo Social de la Universidad Rey Juan Carlos a la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de Madrid, a la Asociación “Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de España” y a la III Convocatoria de becas para la realización de másteres universitarios de la Universidad Rey Juan Carlos.

El resto de la asignación nominativa de la Comunidad de Madrid, es decir, 112.867 euros se destinarán a sufragar los gastos de funcionamiento y cumplimiento de los objetivos previstos, y que se imputarán a:

- El gasto de funcionamiento ordinario (material de oficina, suministros, etc).
- Los gastos que se puedan originar por el derecho de los Consejeros a la percepción de dietas. (127,50 euros por asistencia a reuniones del Pleno o las Comisiones).
- El gasto necesario para atender los objetivos formulados por el Pleno y recogidos en este documento, y el gasto necesario para atender las iniciativas que surjan con carácter coyuntural y que se acuerden por el Consejo a lo largo del próximo año.



#### IV.- Objetivos y actuaciones del Consejo Social para el 2016

- 1. Impulsar la proyección social de la Universidad Rey Juan Carlos**
  - Colaborar con iniciativas que contribuyan a fomentar la imagen de la Universidad
  - Memoria de Actividades del Consejo Social
- 2. Impulsar la internacionalización de la Universidad**
  - Premio del Consejo Social a los mejores estudiantes de Intercambio Internacional
- 3. Impulsar la mejora continua de la gestión universitaria**
  - Sistema de Garantía de Calidad de la Universidad
- 4. Promover una cultura organizativa y de gestión transparente y eficiente**
  - Auditoria de las Cuentas Anuales de la Universidad
  - Sistema de Garantía de Calidad de la Universidad
- 5. Impulsar la excelencia en la docencia**
  - Internacionalización de la docencia
  - Plan de Formación del Profesorado
  - Premio del Consejo Social al mejor estudiante de la Universidad Rey Juan Carlos
- 6. Impulsar la Investigación y la relación Universidad – Empresa**
  - Actividades que promuevan a impulsar la Investigación y la relación Universidad – Empresa
- 7. Consolidar la Universidad como Servicio Público y reforzar la relación Sociedad-Universidad**
  - Iniciativas que tengan como objetivo acercar la Universidad a la Sociedad
  - Becas para la realización de másteres universitarios

## V.- Estructura del Presupuesto del Consejo Social

### Presupuesto de Ingresos

El Presupuesto del Consejo Social estará integrado inicialmente, por las siguientes partidas:

<b>CAPÍTULO 4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	<b>De Comunidades Autónomas</b>	
Concepto 450	De Comunidades Autónomas	
450.00	Ingresos Subvención nominativa de la Comunidad de Madrid	168.867,00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>168.867,00</b>

### Presupuesto de Gastos

Expuesto el presupuesto de ingresos del Consejo Social para el ejercicio 2016, los créditos disponibles inicialmente se destinan a los siguientes conceptos:

#### Capítulo II

Este capítulo contempla los recursos necesarios para el ejercicio de las actividades del Consejo Social destinados a atender los gastos corrientes en bienes y servicios, adquisición de material de oficina, material informático no inventariable, comunicaciones telefónicas, postales, mensajería, gastos protocolarios, de imprenta, dietas e indemnizaciones previstas en la normativa vigente, celebración de reuniones.

En este epígrafe se incluyen diferentes partidas destinadas a la realización de los proyectos recogidos en el programa de actividades.

#### Capítulo IV

En este capítulo se imputan las transferencias que el Consejo Social realiza a Entidades sin ánimo de lucro y a la Convocatoria de becas para la realización de másteres universitarios.



### Estructura económica del presupuesto de gastos

<b>22</b>	<b>Material, Suministros y otros</b>	
220.00	Material Oficina Ordinario	2.000,00 €
221.09	Otros Suministros	1.000,00 €
222.09	Otras comunicaciones	1.200,00 €
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	1.500,00 €
226.02	Divulgación y Publicaciones	7.000,00 €
226.07	Reuniones y conferencias	2.167,00 €
226.08	Promoción Económica, Educativa y cultural	60.500,00 €
227.06	Trabajos realizados empresas de estudios y trab. téc.	30.000,00 €
<b>23</b>	<b>Indemnizaciones por razón del servicio</b>	<b>7.500,00 €</b>
230.01	Dietas Personal	6.000,00 €
231.00	Locomoción y Traslado del Personal	1.500,00 €
	<b>TOTAL CAPITULO II</b>	<b>112.867,00 €</b>

<b>48</b>	<b>A familias e Instituciones sin fines de lucro</b>	
483.00	Becas formación y otras	50.000,00 €
486.02	Organismos Universitarios	6.000,00 €
	<b>TOTAL CAPITULO IV</b>	<b>56.000,00 €</b>